PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
No. SA-SI-016-2022

"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA".

BARRANQUILLA, ATLÁNTICO

OCTUBRE DE 2022

TABLA DE CONTENIDO:

I.	**Introducción.**
II.	**Aspectos Generales**
A.	**Invitación a las Veedurías Ciudadanas.**
B.	**Compromiso anticorrupción.**
C.	**Costos derivados de participar en el Proceso**
D.	**Comunicaciones.**
E.	**Idioma.**
F.	**Legalización de documentos.**
G.	**Definiciones**
H.	**Modalidad del Proceso de selección y su justificación.**
I.	**Documentos del Proceso.**
J.	**Consulta y acceso a los Pliegos de Condiciones.**
K.	**Interpretación de los Pliegos de Condiciones.**
L.	**Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.**
M.	**Emisión de respuestas, aclaraciones y Adendas.**
N.	**Indisponibilidad plataforma SECOP II**
O.	**Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.**
P.	**Efectos de la presentación de la Oferta y declaraciones del Oferente**
Q.	**Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la Oferta**
R.	**Una Oferta por Oferente.**
S.	**Oferta con valor artificialmente bajo.**
T.	**Información sobre irregularidades**
III.	**Los Riesgos asociados al Contrato, forma de mitigarlos y asignación entre las partes.**
IV.	**Aspectos Particulares de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Valor del contrato, plazo, cronograma de pagos.**
A.	**Objeto de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.**

A.1 **Descripción técnica detallada y completa del bien objeto del contrato – Ficha Técnica-**
A.2 **Clasificación UNSPSC**
A.3 **Identificación adicional si se requiere.**
B. **Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.**
C. **Cronograma de pagos.**
D. **Ajuste del presupuesto oficial**
E. **Ofertas parciales.**
F. **Modalidad de Subasta Inversa que se empleará.**

V. **Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos.**

A. **Criterios de selección.**
B. **Factores de desempate.**

VI. **Reglas aplicables a la presentación de la Oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección.**

A. **Requisitos Habilitantes.**
A.1 **Requisitos Habilitantes Jurídicos.**
A.1.1 **Participantes**
A.1.2. **Documento de conformación de consorcios o uniones temporales.**
A.1.2.1 **Apoderados**
A.1.2.2 **Apoderado personas extranjeras**
A.1.3 **Existencia y Representación Legal**
A.1.3.1 **Persona natural o jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia**
A.1.3.2 **Personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia.**
A.2 **Requisitos Habilitantes Técnicos.**
A.2.1. **Ficha Técnica.**
A.2.2. **Experiencia**
A.3 **Requisitos Habilitantes Financieros.**
A.4 **Capacidad organizacional**
A.5. **Registro Único de Proponentes.**
B. **Presentación y contenido de la Oferta.**
B.1 **Presentación de la Oferta.**
B.2 **Objeto y alcance de la Oferta.**

B.2.1	**Partes de la Oferta**
B.2.1.1	**Acreditación capacidad para participar en el Proceso de Selección.**
B.2.1.2	**Cumplimiento de requisitos Ficha Técnica.**
B.2.1.3	**Precio inicial propuesto.**
B.3	**Requisitos de presentación de la Oferta.**
B.3.1	**Carta de presentación de la Oferta.**
B.3.2	**Acreditación de los requisitos habilitantes.**
B.3.3	**Vigencia de la Oferta.**
B.3.4	**Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.**
B.3.5	**Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.**
B.3.6	**Abono de la Oferta. (NO APLICA)**
B.3.7	**Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y de policía expedido por las autoridades competentes, del oferente o sus integrantes, tratándose de Uniones Temporales y Consorcios y sus representantes legales.**
B.3.8	**Registro Único Tributario.**
B.3.9	**Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la Oferta.**
B.3.10	**Ofrecimiento económico.**
B.3.11	**Impuestos y contribuciones.**
B.3.12	**Ofrecimiento de garantías y seguros.**
B.3.12.1	**Garantía de seriedad de la Oferta.**
B.3.12.2	**Garantías y seguros.**
B.3.13	**Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.**
B.3.14.	**Otros requerimientos.**
B.3.15	**Índice de la Oferta.**
B.4	**Cierre del Proceso de Selección y apertura del Sobre No. 1**

C.	**Evaluación de Ofertas.**

C.1	**Verificación de los requisitos de presentación de la Oferta, habilitantes y acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.**
C.1.1	**Requisitos de presentación de la Oferta.**
C.1.2	**Requisitos habilitantes.**

C.1.3 Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.
C.2 Admisibilidad de la Oferta.
C.3 Reglas de Subsanabilidad y plazo para subsanar requisitos.
C.4 Aclaraciones a las Ofertas.
C.5 Causales de rechazo de Ofertas.
C.6 Informe de Habilitación.
C.7 Observaciones al Informe de Habilitación.
C.8 Subasta Electrónica
C.8.1 Reglas que se deben tener en cuenta en la Subasta Electrónica.

D. Adjudicación.

D.1 Acto administrativo de adjudicación.
D.2 Declaratoria desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.
D.3 Devolución de las garantías.
D.4 Celebración del contrato.

VII. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

VIII. Acuerdo Comercial.

IX. Términos, condiciones y minuta del contrato.

X. Cesión del contrato

XI. Términos de la supervisión del contrato.

XII. Cronograma del Proceso de Selección.

XIII. Anexos de los Pliegos de Condiciones

A. Anexo 1 – Carta de presentación de la Oferta
B. Anexo 2 - Ficha Técnica de los bienes
C. Anexo 3 - Certificaciones de experiencia
D. Anexo 4 - Distribución y asignación de Riesgos
E. Anexo 5 - Formato de Oferta Económica
F. Anexo 6 – Formato Compromiso Anticorrupción

G. Anexo 7 - Minuta del contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° SA-SI-016-2022.

I. Introducción.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla en cumplimiento de los fines del estado consagrado en el art 2 de la constitución política de Colombia " son fines esenciales del estado servir a la comunidad, promover a la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en la decisiones que lo afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la evidencia de un orden justo.

Así mismo, el Plan de Desarrollo Distrital de Barranquilla 2020-2023 "Soy Barranquilla", en la política Ciudad Segura y de Promoción de los Derechos Humanos, programa: Equipo para la Seguridad cuyo objeto es el fortalecimiento institucional del cuerpo oficial de bomberos de Barranquilla.

El Decreto Acordal No. 0801 de 2020, mediante el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, establece en su artículo 70, las funciones primarias y secundarias de la Secretaría Distrital De Gobierno.

Le corresponde a la Secretaría Distrital De Gobierno en cumplimiento de sus funciones Dirigir, coordinar y acompañar el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en la implementación de las políticas y en el cumplimiento de los reglamentos generales de orden técnico, administrativo y operativo para la prestación del servicio público esencial Bomberil, de conformidad con lo definido en la normatividad vigente, así mismo formular de manera conjunta con el Cuerpo Oficial de Bomberos del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, las estrategias que deben cumplir para la prevención y atención de incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos, bajo los lineamientos de la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia.

Que es obligatorio el uso adecuado de los uniformes para los integrantes del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, de acuerdo con las necesidades del servicio y en cumplimiento a lo establecido en la Resolución 0661 de 2014, Ley 1575 del 21 de agosto de 2012 y el Reglamento Administrativo Operativo y Técnico de los Bomberos de Colombia.

Que es deber de todos los mandos institucionales, vigilar que el personal porte las prendas de acuerdo con la normatividad expedida por la Dirección Nacional de Bomberos y su debe hacerse en forma decorosa, sobria y seria como ordena la disciplina bomberil.

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 18 de la Ley 1575 de 2012, el artículo 8 del Decreto 350 de 2013, y Decreto 1531 de julio 19 de 2013 el Decreto 1066 de 2015.

La Dirección Nacional de Bomberos tiene dentro de sus funciones proponer y articular las políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y procedimientos para el fortalecimiento de la actividad Bomberil. Así mismo, tiene el deber de expedir los instrumentos técnicos, administrativos, educativos y operativos para los Cuerpos de Bomberos a partir de los lineamientos y reglamentos generales a cargo de la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.

Es deber de la Entidad, como parte del Estado, mantener el orden, la disciplina y la buena imagen de las unidades activas de los Cuerpos de Bomberos Oficiales, Aeronáuticos Oficiales y Voluntarios de país, para cumplir este propósito es importante expedir normas que permiten uniformidad en las instituciones bomberiles del país y adquirir los elementos necesarios para ello, por lo que se hace necesario adelantar proceso de selección para la adquisición de los uniformes y demás elementos.

II. Aspectos Generales

En este acápite se regulan los aspectos generales de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

A. Invitación a las veedurías ciudadanas.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de selección, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las

observaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción.

Los Oferentes, dentro del presente proceso de selección, deberán suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo Número 8, en el cual manifiestan su apoyo incondicional a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

C. Costos derivados de participar en el proceso de contratación.

Los costos y gastos en que incurran los interesados y oferentes, con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con su participación en el Proceso de Contratación, será por cuenta de los interesados y oferentes.

EL DISTRITO, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los Oferentes a efectos de participar en el proceso de selección.

D. Comunicaciones.

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser remitida a través de la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección. El DISTRITO no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por EL DISTRITO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el SECOP II, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Toda comunicación, deberá contener: (i) el número del Proceso de Contratación; (ii) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física y electrónica y teléfono; (iii) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, responderá las comunicaciones que reciba a través de la Plataforma SECOP II

E. Idioma.

De conformidad con el artículo 10º de la Constitución Política de Colombia, el idioma oficial de nuestro país es el castellano; de tal manera que todos los documentos relacionados con el presente proceso de licitación se elaboran en dicho idioma, en consecuencia, la propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse por escrito.

Si se presentan en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano.

De conformidad con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, emitida por el ente rector en materia de contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, de resultar adjudicatario un proponente de origen extranjero, este deberá presentar (en el término que se encuentra después de la adjudicación del proceso y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con el cronograma del proceso y los términos establecidos para ello) legalizados aquellos documentos privados emitidos en el exterior que hayan sido aportados en copia simple en su oferta inicial, así como aquellas traducciones que hayan sido aportadas en traducción simple a traducción oficial. Lo anterior como requisito indispensable para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección.

F. Legalización de documentos.

Los documentos presentados por los Oferentes no requieren de legalización alguna salvo que se trate de documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales, que se regularán por las normas especiales que rigen la materia.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, no valorará ni tendrá en cuenta aquellos documentos aportados por los Oferentes, que hayan sido otorgados en el extranjero, que no cumplan con las normas legales nacionales que regulen su valoración[1].

G. Definiciones.

[1] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

El presente pliego incorpora y acoge para todos los efectos, las definiciones y parámetros de interpretación desarrolladas en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, y de acuerdo a la naturaleza del objeto a contratar, se tendrán en cuenta y se incorporarán las definiciones propias relativas a la materia en particular, desarrolladas en el estudio previo.

H. Modalidad del Proceso de Selección y su Justificación.

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios o normatividad aplicable relacionada que regule el objeto del presente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso, teniendo en cuenta el objeto a contratar, es la modalidad de selección abreviada - adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, modalidad subasta inversa electrónica y se adelantará conforme a lo reglamentado en el art. 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y .2.2.1.2.1.2.1 – 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto1082 de 2015; se requiere adelantar el presente proceso a través de Selección Abreviada de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización y que son ofrecidos masivamente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite en términos de prestaciones mínimas y suficientes para la satisfacción de las necesidades de quien los adquiere y se utilizará el procedimiento de subasta inversa.

Se hace necesario recalcar que se realizó la revisión al acuerdo marco CCENE G019-219 vigente a la fecha y que de acuerdo con lo evidenciado en el siguiente resumen (ver numeral VI. RESPUESTA A CIRCULAR EXTERNA 004 CCE del análisis del sector.), las características técnicas ofrecidas no cumplen con las especificaciones mínimas requeridas para la futura contratación, conforme se encuentra establecido en la resolucion 328 del 22 de octubre de 2022. Teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con la circular 004 de Colombia compra eficiente, el presente proceso de contratación se realizará mediante la modalidad de selección por subasta inversa electrónica.

I. Documentos de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

La Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de la referencia, estará integrada por todos los Documentos del Proceso, de acuerdo con la definición dispuesta en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla.

La Alcaldía Distrital de Barranquilla, publicará en el SECOP II, los Documentos del Proceso, en las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015.

EL DISTRITO, no asume responsabilidad alguna por la forma o medio que el interesado en participar en la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes decida utilizar para tener acceso o consultar los Pliegos de Condiciones.

J. Consulta y Acceso a los Pliegos de Condiciones.

El presente proceso será desarrollado en su totalidad mediante la plataforma SECOP II, motivo por el cual las propuestas y observaciones que presenten los interesados en participar en el mismo se aceptarán únicamente de manera electrónica por medio de la Plataforma SECOP II.

El Distrito no atenderá consultas, observaciones o inquietudes vía telefónica ni verbalmente. En ese sentido, los interesados o proponentes que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con el proceso de selección deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas por El DISTRITO a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán publicadas en el **SECOP II**, dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso de selección.

Los interesados, podrán formular observaciones a los Pliegos de Condiciones a partir de la fecha de su publicación, en los términos fijados en el Cronograma del Proceso y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Una vez producida la apertura del Proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, los interesados podrán formular solicitudes de aclaración o sugerencias a los Pliegos de Condiciones, en las fechas y por los canales previstos en el Cronograma de la presente Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

K. Interpretación de los Pliegos de Condiciones.

El Proponente, asume toda la responsabilidad por consultar y analizar los Pliegos de Condiciones. Se recomienda consultar de manera permanente la página del SECOP II, a efectos de informarse sobre las respuestas, aclaraciones y Adendas que se produzcan durante el desarrollo del Proceso de Selección.

Los Pliegos de Condiciones, deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada. En todo caso, si existiesen diferencias entre lo dispuesto en los Pliegos de Condiciones y el contrato, se preferirá y aplicará lo previsto en los Pliegos.

Los plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones se entenderán expresados en días hábiles, salvo indicación expresa en contrario. Para estos efectos, el sábado no se considerará día hábil menos que el representante legal de la entidad así lo declare mediante acto administrativo. Cuando el día de vencimiento de un plazo fuese un día inhábil para EL DISTRITO, o cuando no se ofrezca durante ese día, por cualquier razón, atención al público, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente, previa certificación de dichas circunstancias emitida por el funcionario competente. Para los efectos de computar los plazos ofrecidos, el concepto de día hábil se considera la menor unidad de tiempo, de manera tal que los ofrecimientos expresados en horas o en general, en unidades de tiempo menores de un día, se tomarán, en cualquier caso, como un día hábil.

Todas las deducciones, errores y omisiones que realice o en que incurra el Oferente con base en su propia información, interpretación, análisis o conclusiones respecto de los Pliegos de Condiciones, son por su exclusiva cuenta. Por tanto, EL DISTRITO no asume responsabilidad alguna por tal información, interpretación, análisis o conclusiones.

L. Formulación de observaciones y/o solicitud de aclaraciones.

De conformidad con el art. 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados podrán formular observaciones al contenido del PLIEGO DE CONDICIONES dentro del plazo establecido en el cronograma del presente documento las cuales deberán ser realizadas a través de la plataforma de la Página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los Pliegos de Condiciones, las cuales serán resueltas de acuerdo con lo establecido en este numeral.

EL DISTRITO únicamente se obliga a responder a partir de la fecha de publicación DEL PLIEGO DE CONDICIONES y antes del Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, las observaciones y solicitudes de aclaración que reúnan todos los siguientes requisitos:

a) Identificación de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, a la que se refieren;
b) Indicar el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que las envía, y su dirección física o de correo electrónico; y
c) Haber sido recibidas por EL DISTRITO a través de la Plataforma SECOP II y dentro del plazo y horario para la recepción de observaciones y solicitudes de aclaración al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES que aparecen en el Cronograma del Proceso de Selección.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este acápite no generarán para EL DISTRITO la obligación de contestarlas antes del Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

M. Emisión de respuestas, aclaraciones y adendas.

EL DISTRITO, responderá a través de la plataforma SECOP II, todas las observaciones y solicitudes de aclaración a los Pliegos de Condiciones que cumplan con lo establecido en estas bases.

El DISTRITO podrá de manera unilateral mediante adendas efectuar las modificaciones que considere pertinentes, las cuales se publicarán en la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, entidad ATLÁNTICO - ALCALDÍA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO BARRANQUILLA, link correspondiente al presente proceso de selección, vínculo adendas, razón por la cual será responsabilidad exclusiva del proponente mantenerse al tanto de su publicación y conocimiento.

Así mismo, en el evento que sea necesario modificar el cronograma señalado en el inciso anterior, con posteridad a la diligencia de cierre, El DISTRITO de manera unilateral, lo efectuara a través del medio antes descrito, en la página

web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con el inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Las adendas posteriores modifican a las anteriores, en cuanto se refieran a un mismo asunto.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar Ofertas a la hora fijada para tal presentación.

Tanto los escritos de Aclaración como las Adendas forman parte de los Documentos del Proceso.

N. INDISPONIBILIDAD PLATAFORMA SECOP II.

Toda comunicación y/o solicitud relacionada con el presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos a la Plataforma SECOP II no serán tenidas en cuenta por el Distrito, con excepción de lo establecido en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, el cual podrá ser consultado en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

Por lo tanto, no podrán admitirse ofertas enviadas por correo electrónico o presentado en lugar diferente al señalado en el presente, con excepción de las condiciones señaladas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

En caso de que la Plataforma SECOP II no se encuentre en funcionamiento en la fecha prevista para la presentación de las ofertas, se procederá a aplicar lo dispuesto en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Si no es posible acceder a la Plataforma SECOP II o exista alguna indisponibilidad para crear o enviar la oferta o cualquier otro tipo de acción contemplada en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, los interesados deben llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país. Se deberá cumplir con los lineamientos establecidos en el protocolo de indisponibilidad, para poder presentar la propuesta al siguiente correo electrónico: contratos@barranquilla.gov.co.
Entre los requisitos establecidos en el protocolo en mención se indicando los siguientes, para el caso de falla general de la plataforma: i) la existencia del

Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previas al cierre, ii) que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado a la Entidad Compradora un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta. No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.

Cualquier persona puede solicitar al Distrito el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación

O. Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

El Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, entendido éste como el tiempo que transcurre entre la fecha de apertura y la fecha de cierre, será el que se consigne en el Cronograma del Proceso de Selección.

EL DISTRITO, cuando lo estime conveniente, o cuando lo solicite un número plural de posibles oferentes, podrá prorrogar dicho plazo antes de su vencimiento, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

P. Efectos de la presentación de la Oferta y declaraciones del Oferente.

Al presentar Oferta, el Oferente, acepta la totalidad de los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias previstas en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus anexos. Las salvedades y/o condicionamientos esenciales darán lugar a que la Oferta no sea admisible.

Con la presentación de la Oferta, el Oferente, acepta y declara:

1) Que ninguna persona natural o jurídica distinta del Oferente (o de sus integrantes, en el caso de uniones temporales o consorcios) tiene interés en la Oferta o en el Contrato que como consecuencia de ella se celebre.

2) Que su Oferta estará vigente por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de Cierre del Proceso de Selección, a menos que en

el Cronograma del Proceso, se indique otro término. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante todo el tiempo que se tome la selección del contratista.

3) Que tuvo acceso y conocimiento de los Documentos del Proceso, que conoció a través de la página del SECOP II.

4) Que consultó y analizó toda la información que requería para elaborar y formular su ofrecimiento, y que EL DISTRITO dio respuesta a todas las observaciones y solicitudes de aclaración que él presentó.

5) Que el PLIEGO DE CONDICIONES es completo, compatible y adecuado para identificar el objeto y alcance del Contrato a celebrar.

6) Que conoce y acepta los términos, obligaciones, requisitos, plazos, condiciones y exigencias que obran en el PLIEGO DE CONDICIONES sin condicionamientos, comentarios, salvedades, excepciones, contradicciones, o modificaciones.

7) Que ejecutará el objeto del Contrato de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES, particularmente cumpliendo a cabalidad con todas las condiciones, características y demás aspectos incorporados en la Ficha Técnica.

8) Que conoce de manera completa el Manual de Contratación del DISTRITO, y acepta de manera expresa todas las condiciones y normas estipuladas en el mismo.

9) Que conoce las condiciones del sitio donde se desarrollará el objeto del Contrato, y que en la confección de su ofrecimiento tuvo en cuenta tanto las características determinantes de aquel que incidirían sobre la ejecución del Contrato, así como la distribución y asignación de riesgos previsibles.

10) Que toda la información contenida en su Oferta es veraz y exacta, y no existe falsedad alguna en la misma, y que EL DISTRITO, está facultado para verificar lo anterior, y en caso de encontrar yerros, inconsistencias o discrepancias, podrá rechazar la Oferta conforme a las causales reguladas en el presente documento.

11) Que conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información contenida en su Oferta y en especial, la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, será pública, y cualquier persona podrá obtener copia de la misma.

12) Que revisó cuidadosamente todo el régimen tributario nacional y territorial, que se encuentra vigente para la fecha de publicación del PLIEGO DE CONDICIONES y lo consideró e incluyó al momento de presentar su Oferta.

13) Que declara, bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Código Penal, que el Oferente y todos sus integrantes (en caso de unión temporal o consorcio):

13.1 No se halla(n) incurso(s) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la Ley, y no se encuentra(n) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para proponer o contratar.

13.2 Se encuentra(n) en situación de cumplimiento por concepto de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales en relación con sus empleados en Colombia.

13.3 Que tuvo oportunidad de consultar, a través de la página del SECOP II, todas las aclaraciones y adendas emitidas por EL DISTRITO al DOCUMENTOS COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES O PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO y que acepta su contenido y alcance.

14) Que los mensajes electrónicos emitidos por EL DISTRITO, durante la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y los enviados por el Oferente o por terceros a EL DISTRITO se someten a la Ley 527 de 1999, son eficaces jurídicamente y obligan a quienes los emitieron.

15) Que reconoce y acepta que EL DISTRITO, no tendrá en cuenta ni evaluará documentos o información que no estén consignados en la Oferta remitida mediante la Plataforma SECOP II.

16) Que en caso de que su Oferta fuere calificada como la más favorable, se obliga a celebrar el Contrato cuya Minuta obra en el PLIEGO DE CONDICIONES, y a aportar los documentos para el inicio de su ejecución dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso.

17) Que, en su calidad de Contratista, asumirá todas las obligaciones necesarias para el debido cumplimiento del objeto del Contrato, y en especial actuará con toda la diligencia y cuidado que le son propias a la naturaleza del mismo, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil.

18) Que está en capacidad de ejecutar de manera completa e integral las obligaciones emanadas del Contrato que se celebraría como conclusión del Proceso de Selección y acepta la forma de pago prevista en la Minuta respectiva.

19) Que, en caso de verse afectado por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés sobreviniente acaecida durante el trámite del Proceso de Selección, lo notificará inmediatamente al DISTRITO, y acepta que por tal situación se extingue cualquier derecho que le otorgaría la circunstancia que su Oferta fuere calificada como la más favorable.

Presentada la Oferta y una vez ocurrido el Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, aquella es inmodificable e irrevocable. Por ello, el Oferente no podrá retirar, modificar o condicionar los efectos y alcance de su Oferta.

La circunstancia de que el Oferente con el cual se celebre el Contrato que se desprenda del Proceso de Selección, no haya estudiado o verificado toda la información que pueda influir en la elaboración de su Oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos o ajustes de ninguna naturaleza.

Q. Reglas generales para la acreditación de los requisitos de presentación de la Oferta.

EL DISTRITO, evaluará el cumplimiento de los requisitos aplicables a la presentación de la Oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección, siguiendo las reglas que se establecen a continuación, además de las que aparezcan en el presente documento.

1. Para facilitar la verificación de la información requerida para el cumplimiento de requisitos de presentación de la Oferta, aquella se debe consignar en los formatos correspondientes que hagan parte del PLIEGO DE CONDICIONES.

2. Si el Oferente, no diligencia uno o varios formatos, o los diligencia en forma incompleta, pero EL DISTRITO localiza la información faltante en otro(s) aparte(s) de la Oferta, se tendrá en cuenta la última.

3. Si ni en la Oferta, ni en el formato, aparece la información requerida y esa omisión no es subsanable, la Oferta no será admisible.

4. En el evento que en la Oferta se consigne la información requerida para verificar el cumplimiento de un requisito mínimo, pero no se haya incluido la

documentación soporte pertinente o sean requeridas aclaraciones, EL DISTRITO, durante la etapa de evaluación, podrá solicitar al Oferente allegar dicha documentación soporte o efectuar las aclaraciones pertinentes, hasta el momento previo a la realización de la subasta, sin que ello implique mejora de la Oferta.

5. Si el Oferente, no hace las aclaraciones o no allega la documentación soporte solicitada, hasta el momento previo a la realización de la subasta y de lo consignado en la Oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la Oferta no será admisible.

6. Sin perjuicio de la facultad de EL DISTRITO de solicitar aclaraciones, en caso de diferencias entre la información consignada por el Oferente en el formato o en su Oferta, y la documentación soporte de la misma aportada con la Oferta, prevalecerá lo consignado en la segunda.

7. En virtud de los principios de transparencia e igualdad, la Oferta no podrá ser mejorada o adicionada una vez ocurrido el Cierre del Proceso de Selección. En consecuencia, la documentación soporte y/o las aclaraciones aportadas por el Oferente durante la etapa de evaluación, sólo se tendrán en cuenta si corresponden a aspectos subsanables.

8. EL DISTRITO sólo tendrá en cuenta lo que se encuentre debidamente acreditado con los documentos soporte idóneos, según lo que se establezca al respecto EL PLIEGO DE CONDICIONES.

9. Documentos soporte de la experiencia del Oferente.

Si en este documento, se indica que, para el cumplimiento de requisitos habilitantes, el Oferente debe acreditar haber ejecutado o estar ejecutando contratos, proyectos u otras actividades de determinadas características, deberá hacerse aportando documentos soporte idóneos.

A fin de que se consideren idóneos, los documentos soporte que acrediten la ejecución de contratos deben permitir verificar, como mínimo, los siguientes datos:

a) Nombre del contratante.

b) Razón social o nombre de quien ejecutó el contrato.

c) Objeto y/o alcance del contrato.

d) Si en el PLIEGO DE CONDICIONES, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya tenido o tenga un valor, deberá poderse establecer el valor del contrato o la manifestación de que su valor fue superior a la cifra exigida para el cumplimiento de los requisitos habilitantes

e) Si en el PLIEGO DE CONDICIONES, se exige que el contrato, actividad o proyecto haya finalizado a determinada fecha, o que se encuentre vigente, deberá poderse establecer la fecha de finalización del contrato, o constancia de que el mismo se encuentra vigente, según corresponda.

f) La demás información que contenga EL PLIEGO DE CONDICIONES, indiquen de manera expresa que debe obrar en la documentación soporte.

Cuando se trate de la acreditación de experiencia en contratos, en donde el Oferente haya participado en una unión temporal o consorcio, la certificación dará cuenta del porcentaje de participación y de las actividades a su cargo, según se trate.

Los documentos soporte de la experiencia del Oferente o de sus integrantes, deben haber sido expedidos por la entidad contratante (esto es, la persona para la que se ejecutó el contrato, a la que se suministró el bien o servicio), o con la intervención del mismo, o tener su aval expreso y escrito.

10. El valor de los contratos, actividades o proyectos ejecutados o en ejecución a acreditar para el cumplimiento de requisitos habilitantes, se debe expresar en pesos colombianos. De estar el contrato en moneda diferente, dicha moneda se deberá convertir a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa de Mercado publicada por la Superintendencia Financiera para la fecha de inicio del Plazo de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

11. Todos los cálculos que se realicen para efectos de determinar la admisibilidad o inadmisibilidad de Ofertas, o para el desempate, serán aproximados, por exceso o por defecto, a la unidad, así: cuando la fracción decimal de la unidad sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la unidad, y cuando la fracción decimal de la unidad sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la unidad.

12. Los Oferentes deberán aportar a través de la Plataforma SECOP II los documentos adicionales que se exijan dentro del PLIEGO DE CONDICIONES y sus Anexos, según lo establecido en aquellas.

13. La integración y elaboración de la Oferta, y el aporte de la información y documentación soporte de la misma, es de exclusiva responsabilidad del Oferente. EL DISTRITO no está obligado a solicitar aclaraciones o documentación soporte.

R. Una Oferta por Oferente.

Cada Oferente deberá presentar única y exclusivamente una Oferta.

S. Oferta con valor artificialmente bajo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015, si de acuerdo con la información obtenida por el Distrito de Barranquilla, en su deber de análisis, de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el valor de una Oferta parece artificialmente bajo, debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las Ofertas, debe recomendar rechazar la Oferta[2] o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las Ofertas.

Cuando el valor de la Oferta sobre la cual el Distrito de Barranquilla, tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su Oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal Oferta, el Distrito, debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de Ofertas.

El Distrito de Barranquilla, empleará el procedimiento anterior, sobre el precio obtenido al final de la subasta inversa.

T. Información sobre irregularidades.

Las irregularidades, actuaciones u omisiones indebidas de servidores públicos de EL DISTRITO que se presenten durante o con ocasión del trámite del Proceso de Selección, podrán ser informadas a la Secretaría General, o a la Oficina de Control Interno DEL DISTRITO, y a los demás organismos competentes.

La Oficina de Control Interno del DISTRITO, está ubicada en el piso séptimo de la Alcaldía Distrital de Barranquilla. Teléfono: 3399700/01/02, extensiones 700, 701 y 702.

[2]Consejo de Estado, Sección Tercera, Sentencia del 4 de junio de 2008, expediente 17.783, C.P. Dra. Myriam Guerrero de Escobar.

De igual manera, según lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, se podrán presentar quejas y denuncias de presuntos actos de corrupción en la página web de EL DISTRITO, www.barranquilla.gov.co.

III. Los Riesgos asociados al Contrato, forma de mitigarlos y asignación entre las partes.

VER ANEXO 5

IV. Aspectos Particulares de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Valor del contrato, plazo y cronograma de pagos.

A. Objeto de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

El objeto de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes es contratar la **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA"**

El alcance, condiciones, especificaciones y demás aspectos relacionados con la ejecución del objeto del Contrato que se derive de la Selección, se encuentran consignados en el Anexo 3 de este documento y que forma parte de los documentos de la Selección y del Contrato.

A.2 Clasificación UNSPSC.

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC[3], como se indica, a continuación:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre

[3] Identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible o de lo contrario con el tercer nivel del mismo – Numeral 1, artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015.

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
53102700	53	10	27	Uniformes
53101600	53	10	16	Camisas y Blusas
53101500	53	10	15	Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos.
46181600	46	18	16	Calzado de protección

A.3 Identificación adicional si se requiere.

NO SE REQUIERE

B. Valor estimado del contrato y respaldo presupuestal.

El valor estimado del contrato es de **TRESCIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/L ($308.558.128) incluido IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el análisis del sector.

La entidad cuenta dentro de su presupuesto de gastos e inversiones con la respectiva partida presupuestal necesaria para el cubrimiento del presente proceso, la cual se ampara con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número:	202202447
Valor:	440.693.811
Autorizados por	Secretaria de Hacienda Distrital

C. Cronograma de pagos.

El Distrito de Barranquilla pagará al contratista mediante un único pago por el valor total del contrato, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, junto al acta de entrega de los bienes adquiridos por el Distrito, recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

El pago se realizará de acuerdo con el PAC.

Los bienes o servicios suministrados que no sean aprobados previamente por el supervisor del contrato, ni recibidos a satisfacción no serán pagados por el DISTRITO.

D. Ajuste del Presupuesto Oficial.

Si el valor del ofrecimiento económico, luego de la revisión aritmética correspondiente, resultara superior al valor promedio total unitario establecido en el análisis económico del sector, la propuesta será rechazada.

Teniendo en cuenta que el ofrecimiento económico se realiza por precios unitarios, el valor de cada ítem no podrá superar el promedio para cada ítem señalado en el análisis del sector, so pena de que la propuesta incurra en causal de rechazo.

E. Ofertas parciales.

EL DISTRITO no aceptara ofertas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del Contrato. Las ofertas no serán admisibles.

F. Modalidad de Subasta Inversa que se empleará.

EL DISTRITO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5., del Decreto 1082 de 2015, decide adelantar para este Proceso, la Subasta Inversa Electrónica.

V. Los criterios de selección, factores de desempate e incentivos.

A. Criterios de selección.

Teniendo en cuenta que los bienes que se pretenden adquirir por parte del Distrito son de características técnicas uniformes y de común utilización, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el ofrecimiento más favorable corresponderá a aquél que ofrezca el menor precio.

Por lo tanto, para este Proceso de Selección, el único factor de evaluación será el ofrecimiento económico.

Se solicitará al proponente que su oferta económica sea expresada en porcentaje de descuentos liquidado sobre el valor unitario de cada uno de los bienes objeto del contrato, el cual será sostenido sobre el término de ejecución del contrato. La

subasta se hará sobre el porcentaje de descuento ofrecido, y el margen mínimo de mejora será del dos por ciento (2%) por cada lance.

B. Factores de desempate

Si se presenta un empate entre ofertas, la entidad, lo resolverá con base en las reglas del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el decreto 1860 del 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en

proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Método aleatorio. Si subsiste aún el empate, se procederá a elegir un método aleatorio para seleccionar el oferente, así:
• La Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

• La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.
• Se invitará a la audiencia a un representante de la Personería, Procuraduría o Contraloría para que verifique el correcto desarrollo de la audiencia. En caso de audiencia presencial, el proponente tomará su balota; en caso de audiencia virtual, será el funcionario de la Personería, Procuraduría o Contraloría el encargado de hacerlo.
• Cuando la audiencia se desarrolle de manera virtual, el funcionario encargado de retirar la balota, con la cámara activa en presencia virtual de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro permitiendo que se observe claramente el ingreso de estas. • Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en la misma, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.
• La participación para tomar la balota de la bolsa se hará en orden de presentación de propuestas, teniendo en cuenta la primera propuesta presentada en condición de empate y así sucesivamente.
• Una vez el funcionario o el proponente, según corresponda, tome la balota de la bolsa la mostrará ante la cámara para que todos los asistentes puedan observarla hasta que se haya sacado una balota por cada proponente empatado.
• El empate se resolverá a favor del proponente que haya sacado la balota marcada con el mayor número.
• De la presente diligencia se levantará la respectiva acta, con la firma de todos los participantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos tendientes para acreditar cualquiera de los criterios de desempate, deberán ser allegados junto con la propuesta

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.
.

VI. Reglas aplicables a la presentación de la Oferta, su evaluación y adjudicación del Proceso de Selección.

A. Requisitos Habilitantes.

Para efectos de verificación de cumplimiento de los requisitos habilitantes, que hayan sido objeto de verificación por parte de las Cámaras de Comercio y se

requieran para el presente proceso de selección, el DISTRITO tomará la información correspondiente del Certificado en el que conste la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar vigente y en firme.

Si la información no hubiere sido verificada por la Cámara de Comercio correspondiente o si el DISTRITO requiere documentación o información adicional a la presentada por los interesados ante las Cámaras de Comercio para inscribirse en el Registro Único de Proponentes, esta deberá ser aportada por los proponentes o requerida por el DISTRITO con el fin de efectuar la verificación necesaria para la evaluación.

A.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

A.1.1 PARTICIPANTES

Podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en el PLIEGO DE CONDICIONES y no se encuentren inhabilitados para contratar con el estado colombiano.

Individualmente, como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas, previamente a la fecha de cierre del proceso;

Conjuntamente, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Todos los Proponentes deben:

i. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta

ii. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

iii. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta, la cual deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.

iv. No estar incursos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

v. No estar en un proceso de liquidación obligatoria, concordato o cualquier otro proceso de concurso de acreedores según la ley aplicable; dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la Carta de presentación de la propuesta.

vi. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000

vii. No presentar sanciones que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

A.1.2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

El documento de conformación, del consorcio o de la unión temporal deberá elaborarse de acuerdo la información suministrada en el presente pliego de condiciones y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.

- Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO.

- Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la

etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.

- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo del contrato, liquidación del contrato y un (1) año más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente PLIEGO DE CONDICIONES.

- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Distrito no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán **RECHAZADAS**.

- Además de lo anterior Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) debe realizarse el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo.

Será causal de **RECHAZO**, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

NOTA: EL PARTICULAR QUE PRESENTE PROPUESTA BAJO LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL CON UN ENTE PUBLICO, DEBE HABERSE SOMETIDO PREVIAMENTE A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES QUE REGULAN LA MATERIA.

A.1.2.1 APODERADOS.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes de la Estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) formular Oferta para el proceso de selección que trata este PLIEGO DE CONDICIONES; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite DISTRITO en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no allegar el poder conferido legalmente en las condiciones exigidas en el presente PLIEGO DE CONDICIONES o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será **RECHAZADA**.

Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74 y 82), así como con los aspectos referidos a la autenticación, Consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

A.1.2.2 APODERADO PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del

proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y éste PLIEGO DE CONDICIONES, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, Consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en éste PLIEGO DE CONDICIONES. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

A.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

A.1.3.1 PERSONA NATURAL O JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA

Si el proponente es una persona natural nacional deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su cédula de ciudadanía válida y si es persona natural extranjera residenciado en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- Que el objeto de la sociedad incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el CAPITULO IV- ASPECTOS PARTICULARES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA: VALOR DEL CONTRATO, PLAZO, CRONOGRAMA DE PAGOS Y ANTICIPO.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente

del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su **RECHAZO**.

- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

En relación con las empresas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la Casa Matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Así mismo, se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

A.1.3.2 PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA.

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.
Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este documentos para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos

que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica
- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- Duración de la persona jurídica.

Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este documento.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países integrantes del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la

Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

A2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

1.- ANEXO No.2-FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES

El anexo No.2 *FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES* deberá estar debidamente firmado por el proponente, teniendo en cuenta las condiciones mínimas establecidas en el mismo.

2.- EXPERIENCIA

El Proponente deberá acreditar hasta dos (2) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales o similares al objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, *DOTACIÓN DE VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LA FUERZA PÚBLICA O CUERPO DE BOMBEROS*. El valor de dichos contratos sumados o de las actividades acreditadas como experiencia (cuando incluyan actividades distintas a las del objeto del presente proceso) debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes). Se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación.

El oferente que acredite su calidad de Mipyme deberá acreditar hasta tres (3) contratos cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones sean iguales, similares o comprendan dentro de sus actividades, las que forman parte del contrato a celebrar, esto es, *DOTACIÓN DE VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LA FUERZA PÚBLICA O CUERPO DE BOMBEROS*. El valor de dichos contratos sumados o de las actividades acreditadas como experiencia (cuando incluyan actividades distintas a las del objeto del presente proceso) debe ser igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes). Se deberá presentar copia de cada contrato, acompañada del respectivo certificado de recibido a satisfacción y/o acta de liquidación. Lo anterior de acuerdo al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, del decreto 1860 de 2021.

Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan

participado los miembros del consorcio o unión temporal proponente. Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participo en unión temporal o consorcio, se le acreditara como experiencia el valor que corresponda a su porcentaje de participación.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

LOS CONTRATOS CON LOS CUALES SE ACREDITE LA EXPERIENCIA DEBERÁN ESTAR INSCRITOS DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015, EN EL RUP, DENTRO DE LA EXPERIENCIA, EN UNA O ALGUNAS DE LAS CLASIFICACIONES SEÑALADA EN ESTE PLIEGO.

El valor del contrato exigido para acreditar la experiencia será verificado con el valor registrado en el RUP.

Dentro de los documentos presentados para acreditar la experiencia, se debe certificar por parte de la entidad contratante de los contratos aportados, que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes han sido sujeto de multas, penas pecuniarias, terminación unilateral, o sanción de cualquier tipo, derivada de un incumplimiento contractual relacionado con el contrato acreditado.

El Proponente, deberá acreditar su experiencia, para lo cual deberá diligenciar el Anexo correspondiente, que será suscrito por el Proponente.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso, se ajusten a los formatos y condiciones aquí dispuestas.

A.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capital de trabajo demandado, índice de liquidez, nivel de endeudamiento, razón de cobertura de intereses y patrimonio.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON O SIN DOMICILIO Y CON Y SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

CAPITAL DE TRABAJO DEMANDADO (CTd):

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos financieros:

FORMULA GENERAL:

CT = AC - PC > CTd

Donde,

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT > CTd

El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

FORMULA:

CTd = POx50%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso al cual presenta propuesta

PO = Presupuesto oficial del proceso al cual presenta propuesta.

LIQUIDEZ:

Deberá ser mayor o igual a uno punto dos **(1.2)**

FORMULA:

$$\text{Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} \geq 1,2$$

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Deberá ser menor o igual a cero punto seis (0.6)

FORMULA:

$$\text{nevel de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo total}} < 0.6$$

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:

Deberá ser mayor o igual a dos punto cinco (2,5)

FORMULA:

$$\text{Razon de Cobertura de Intereses} = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Intereses}} > 2,5$$

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme, con información financiera a corte 31 de diciembre de 2021, para las personas naturales y/o jurídicas que hayan realizado el proceso de registro antes de la fecha de cierre del presente proceso, salvo que tratándose de

personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

- Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo y patrimonio, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes, sin afectarse por su porcentaje de participación.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero, y el Balance General y Estado de Resultados Convertido, prevalecerá la información consignada en los Estados Financieros Convertidos aportado en la propuesta.

Los Estados Financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los Estados Financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado (TRM) correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior

A.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)

Deberá ser mayor o igual a cero punto catorce (0.14):

FORMULA:

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}} > 0.14$$

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)

Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cinco (0.05).

FORMULA:

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}} \geq 0{,}05$$

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), **vigente y en firme**, con información financiera a corte a 31 de diciembre de 2021 para las personas naturales y/o jurídicas que hayan realizado el proceso de registro antes de la fecha de cierre del presente

proceso, salvo que tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego. En todo caso, de conformidad a lo establecido en el decreto 579 de 2021, la entidad evaluara la información financiera vigente y en firma en el RUP teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

- Para Sociedades constituidas en el año 2022, la evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 Decreto 1082 de 2015.

- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base a las partidas financieras de cada uno de los integrantes, el cálculo de los indicadores será proporcional a su porcentaje de participación.

- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de proponente cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en el presente pliego de condiciones.

- En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

4.16.4. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

- Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

- Formulario Financiero anexo, el cual deberá contener la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

- Los estados financieros deberán presentarse de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2021, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego

- Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE MONEDA EXTRANJERA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

I. Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

II. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será **NO HABIL**, para el proceso.

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES PARA MIPYMES Y EMPRESAS O EMPREDIMIENTOS DE MUJERES:

- **CAPITAL DE TRABAJO (CT):** Igual o superior al cuarenta y cinco por ciento (45%) del Po
- **LIQUIDEZ:** Deberá ser mayor o igual a un punto (1)
- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**: Deberá ser menor o igual a cero punto sesenta y cinco (0.65)
- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** Deberá ser mayor o igual a dos punto cero (2.0)
- **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Deberá ser mayor o igual a cero punto diez (0.10)
- **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Deberá ser mayor o igual a cero punto cero cuatro (0.04).

Lo anterior aplica para MiPymes de acuerdo con el Decreto 1860 de 2021.

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses.

A.5. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP:

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente

y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

- La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a más tardar el día de la subasta; En caso de que la Inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día de la subasta, la propuesta será RECHAZADA

NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

El código clasificador relacionado con el proceso de contratación es el siguiente:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Nombre
53102700	53	10	27	Uniformes
53101600	53	10	16	Camisas y Blusas
53101500	53	10	15	Pantalones de Deporte, Pantalones y Pantalones Cortos.
46181600	46	18	16	Calzado de protección

B. Presentación y contenido de la Oferta.

B.1 Presentación de la Oferta.

El Proponente debe presentar su Oferta en la plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma. Los Proponentes plurales deben efectuar un solo registro por todos sus miembros. Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores disponible en https://community.secop.gov.co/STS/CCE/Login.aspx.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación **SA-SI-016-2022**, en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación **SA-SI-016-2022**, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección X.E del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La creación del proveedor plural en SECOP II requiere que cada uno de los integrantes se registre previamente como proveedor individual. Una vez registrados individualmente, los proveedores integrantes deben crear en el SECOP II el usuario del proveedor plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta como Proponente plural. Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II despliega una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural al hacer clic en aceptar. Desde ese momento el integrante del proveedor plural puede presentar la Oferta como Proponente plural. Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II. Recuerde que el integrante que creo el proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la Oferta como Proponente plural. El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II define la persona natural o jurídica que presenta la oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar la oferta económica, completando la información solicitada. Las Ofertas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma. El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas. Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de dos (2) sobres de la siguiente manera:

Sobre 1: Habilitante (Corresponden a los documentos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes.).
Sobre 2: Económico.

Para facilitar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del DISTRITO, se solicita a los Oferentes, entregar con la Oferta los formatos y/o anexos incluidos en el PLIEGO DE CONDICIONES.

Por otro lado, en cuanto a la forma de presentación de la Oferta, deberán tenerse en cuenta los siguientes parámetros:

(I) **SOBRE No. 1 Requisitos habilitantes**: El archivo deberá contener los requisitos habilitantes y los de presentación de la Oferta y aquellos que acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica, debidamente separados por capítulos con cada uno de los documentos habilitante – jurídicos, financieros, técnicos- en forma independiente para su respectiva verificación, incluyendo los requisitos de presentación de la Oferta.

Las Ofertas, deben presentarse sin tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la Oferta. Cualquier enmendadura o tachadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el Oferente en la misma Oferta.

(II) **SOBRE No. 2. Ofrecimiento económico:** Sobre que contiene el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.

Los proponentes deberán anexar un archivo aparte de su propuesta técnica, la propuesta económica en la plataforma SECOP II, para lo cual debe incluir los costos de los bienes y/o servicios y todos los gastos administrativos y financieros, pago de impuestos y la utilidad esperada.

Si el Oferente, no indica el valor de su ofrecimiento económico, su Oferta será rechazada.

El archivo No.2 contendrá la Oferta económica inicial (Anexo Oferta Económica) el cual no se abrirá el día del cierre. Este archivo sólo se abrirá hasta el día que se lleve a cabo la audiencia de subasta inversa electrónica.

EL ARCHIVO ECONÓMICO NO PUEDE INCLUIRSE DENTRO DEL ARCHIVO QUE CONTIENE LOS REQUISITOS HABILITANTES, SO PENA DE QUE LA PROPUESTA SEA RECHAZADA.

B.2 Objeto y alcance de la Oferta.

El objeto, plazo, obligaciones y demás elementos específicos del Contrato a celebrar se consignan en este documento, de las que hace parte la Minuta del Contrato y en los anexos técnicos.

El Oferente, al elaborar su ofrecimiento, debe tener en cuenta que el mismo debe comprender y se debe sujetar a todos y cada uno de los puntos, elementos, términos, obligaciones, requisitos, condiciones y plazos contenidos en la Minuta del Contrato que forma parte del PLIEGO DE CONDICIONES.

El Oferente, igualmente, debe elaborar ofrecimientos económicos que estén sustentados en las condiciones del mercado.

B.2.1 Partes de la Oferta.

La Oferta de los Oferentes, estará integrada por las siguientes partes: (i) Acreditación Capacidad para Participar en el Proceso de Selección; (ii) cumplimiento de requisitos de la Ficha Técnica y (iii) precio inicial propuesto.

B.2.1.1 Acreditación Capacidad para Participar en el Proceso de Selección.

Estará compuesta por los documentos que acrediten los distintos requisitos habilitantes y los requisitos y documentos de presentación de las Ofertas exigidos en este PLIEGO DE CONDICIONES

B.2.1.2 Cumplimiento de Requisitos Ficha Técnica.

Los Oferentes, deberán acreditar que cumplen con los requisitos de la Ficha Técnica, de conformidad a lo exigido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

B.2.1.3 Precio Inicial Propuesto.

Los proponentes deberán anexar en archivo aparte la propuesta económica en la plataforma SECOP II, para lo cual debe incluir los costos relacionados con los bienes y/o servicios exigidos en el presente documento y contemplar todos los gastos administrativos y financieros, pago de impuestos y la utilidad esperada.

B.3 Requisitos de presentación de la Oferta

B.3.1 Carta de Presentación de la Oferta.

El Oferente deberá aportar la carta de presentación de la Oferta de acuerdo con el Anexo No. 1, suscrita por el Oferente o por quien actúe en nombre y representación de la persona jurídica Oferente o de la Unión Temporal o Consorcio.

EL DISTRITO, podrá solicitar que el Oferente allegue la carta de presentación de la Oferta (cuando no se haya aportado con la Oferta), que ajuste su contenido (cuando no corresponda al establecido en el Anexo No. 1 o que la suscriba (cuando se allegue sin la correspondiente rúbrica), para lo cual fijará un término razonable. En caso de que no se responda satisfactoriamente el requerimiento que le haga la entidad dentro del término estipulado para subsanar estas deficiencias, la Oferta incurrirá en causal de rechazo.

B.3.2 Acreditación de los requisitos habilitantes.

El Oferente, deberá allegar con su Oferta, los documentos, con las formalidades de ley, que acrediten el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en este DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES.

B.3.3 Vigencia de la Oferta.

La Oferta debe estar vigente por el término de tres meses (3) contados a partir de la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes. En todo caso, la Oferta, estará vigente durante el tiempo que dure el Proceso de Selección; para lo cual en el evento que la póliza, venza el Oferente deberá extender la vigencia de la garantía. La validez de la Oferta se entenderá igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta.

B.3.4 Inexistencia de inhabilidad e incompatibilidades y conflicto de intereses.

Para que su Oferta sea admisible, el Oferente, o todos y cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio:

- No puede(n) estar incurso(s) en causal(es) de inhabilidad o incompatibilidad señalada(s) en la Constitución Política o en la ley;

- No puede(n) tener conflicto de interés de origen legal para la participación en el Proceso de Selección y celebración del Contrato;

B.3.5 Acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.

Para que su Oferta sea admisible, en caso de ser empleador con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, el Oferente deberá acreditar que está en situación de cumplimiento en relación con el pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito:

1) Las personas naturales Oferentes, en caso de ser empleados con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la Oferta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

Si se trata de personas naturales independientes con o sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan (planillas de pago de los últimos 6 meses) que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, a la fecha de cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

2) Las personas jurídicas Oferentes o integrantes de una unión temporal o consorcio, en caso de ser empleadores con contratos de trabajo sometidos a ley colombiana, deberán expresar en la carta de presentación de la Oferta o en cualquier otro aparte de ésta si se encuentran en situación de cumplimiento en este aspecto.

En todo caso, para acreditar el cumplimiento de este requisito, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección, acompañada de copia de las planillas de pago de aportes a seguridad social de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la Selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución[4].

[4]Artículo 50 L.789 de 2002 y artículo 41 L.80/93.

Si a la fecha de Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, el Oferente o alguno de los integrantes de uniones temporales o consorcios no esté en situación de cumplimiento en relación con este requisito, por concepto del personal con el que tenga contratos laborales sometidos a ley colombiana, la Oferta incurrirá en causal de rechazo.

La ausencia de la documentación soporte que acredite que el Oferente está en situación de cumplimiento en este aspecto de evaluación, será subsanable.

B.3.6 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales.

El Oferente, deberá aportar los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas y de policía expedido por las autoridades competentes, del Oferente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

B.3.7 Registro Único Tributario.

Registro Único Tributario de la DIAN (RUT) con fecha de generación o expedición no mayor a 30 días calendario a la presentación de la propuesta.

Tener en cuenta que en caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la secretaria general y/o a la Oficina de Contabilidad de la secretaria de Hacienda.

B.3.8 Diligenciamiento de formatos y documentos soporte de la información consignada en la Oferta.

En la Oferta debe obrar toda la información requerida para verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para facilitar lo anterior, el Oferente debe diligenciar TODOS los formatos y/o anexos que aparecen en el PLIEGO DE CONDICIONES e incluirlos en la Oferta. Adicionalmente, el Oferente deberá incluir en su Oferta la documentación soporte de la información consignada en la misma y en los formatos pertinentes, requerida para acreditar y verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido al respecto en este documento.

Toda la información suministrada por el Oferente en los formatos, o en las aclaraciones que presente al respecto, se entiende consignada bajo la gravedad del juramento.

B.3.9 Ofrecimiento económico.

El Oferente, deberá realizar su ofrecimiento económico teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos y/o servicios previstos en la Minuta de aquél y en los Documentos del Proceso, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos.

Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Minuta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

Moneda: El ofrecimiento económico se debe expresar en pesos colombianos.

Todos los precios de la Oferta deberán guardar una equitativa relación mutua, es decir, que deben ser consistentes en todos los documentos de la misma. La inconsistencia entre ellos podrá dar lugar a que la Oferta incurra en causal de rechazo

Incurrirán en causal de rechazo las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

B.3.11 Impuestos y contribuciones.

Al formular la Oferta, el Oferente, deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleve la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista, con excepción de los que por expresa disposición legal correspondan a EL DISTRITO y así consten en el contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto y se entenderán incluidos.

EL DISTRITO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por tributos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, siempre y cuando en este documento o en la Minuta del Contrato o en la asignación de riesgos, no se establezca algo diferente.

B.3.12 Ofrecimiento de Garantías y seguros.

B.3.12.1 Garantía de seriedad de la Oferta.

El Oferente debe aportar con su Oferta:

1) Una garantía de seriedad de la Oferta, la cual puede consistir en una póliza expedida a favor del DISTRITO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en una garantía bancaria, o en otra modalidad de garantía de las previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, y

2) Copia del recibo o constancia de pago de la prima tratándose de póliza expedida por una Compañía de Seguros o certificación expedida por la Aseguradora en donde certifican que la póliza de seriedad no expirará por falta de pago.

La garantía de seriedad bajo la modalidad de póliza se debe tomar así:

1) Asegurado / Beneficiario: DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO-DISTRITO DE BARRANQUILLA.

2) Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

3) Vigencia: Desde la fecha de presentación de la Oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la actividad contractual. En todo caso, dicha vigencia no podrá ser inferior a (3) tres meses contados a partir de la fecha de cierre.

4) Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del Oferente tomador o afianzado, así:

- Si el Oferente es una persona jurídica, la garantía se deberá tomar con el nombre o razón social que figura en el certificado o documento que acredite la existencia y representación legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el

referido documento se exprese que la sociedad se podrá denominar de esa manera.

- Si se tratare de una unión temporal o consorcio, la garantía se deberá tomar a nombre de dicha unión temporal o consorcio, (precisando quiénes son sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos).

En caso de prórroga del plazo de evaluación de Ofertas, o de los plazos para asignar o perfeccionar el Contrato, la garantía se deberá prorrogar, de forma que su vigencia cubra el lapso exigido.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo de los Oferentes, quienes no tendrán derecho a exigir de EL DISTRITO reembolso o pago alguno por este concepto.

Cuando la garantía no sea expedida de acuerdo con los requerimientos aquí establecidos, el Oferente deberá remitir las modificaciones del caso dentro del plazo que al efecto le señale EL DISTRITO.

Se considerará inadmisible la Oferta en el evento en que el Oferente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, en el caso de que EL DISTRITO decida ampliar el plazo de evaluación de Ofertas, o los plazos para la asignación o el perfeccionamiento del Contrato, sin perjuicio que se pueda hacer efectiva por la ocurrencia de uno de los riesgos amparados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015.

EL DISTRITO hará efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, en las condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO: Las garantías que se otorguen bajo cualquiera de las otras formas permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los requerimientos previstos en dicho Decreto.

B.3.12.2. Garantías y seguros.

Adicionalmente, el Contratista, deberá constituir, asumiendo los costos a que hubiere lugar, las garantías y seguros exigidos en la Minuta del Contrato.

B.3.13 Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.

El proponente, deberá aportar Certificado expedido por el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como no infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, del Proponente o sus integrantes, tratándose de uniones temporales y consorcios y sus Representantes Legales. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

B.3.14. Otros requerimientos.

Los establecidos en los estudios previos.

B.3.15 Índice de la Oferta.

Para facilitar la correcta integración de la Oferta por parte del Oferente, y su estudio y evaluación por parte del DISTRITO, se solicita a los Oferentes que presenten los documentos de la Oferta en el mismo orden en que se relacionan en este PLIEGO DE CONDICIONES.

B.4 Cierre del Proceso de Selección y Apertura del Sobre No. 1

El Cierre del Proceso de Selección, se hará en la fecha y hora fijado en el Cronograma.

En desarrollo del presente proceso solo se aceptarán propuestas por parte de los interesados en el mismo, de manera electrónica a través de la Plataforma SECOP II para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma, y siguiendo la fecha y hora estipulada en el cronograma del proceso.

Una vez concluido el plazo de presentación de las ofertas en la Plataforma SECOP II, EL DISTRITO procederá a publicar el listado de ofertas presentadas.

C. Evaluación de Ofertas.

C.1 Verificación de los requisitos de presentación de la Oferta, Habilitantes y acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica y Aspectos Técnicos.

EL DISTRITO, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la

entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas y los habilitantes, evaluar y calificar las Ofertas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Oferentes, todo dentro de los términos establecidos en la ley y en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.

Las Ofertas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado: (i) los requisitos de presentación de Ofertas; (ii) los habilitantes exigidos en este documento y (iii) los documentos de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica quedarán incluidos en la Lista Preliminar de Habilitados para la Subasta Inversa. Una vez transcurrido el término de observaciones al listado preliminar, si mantienen las condiciones de habilitación, serán incluidos en la Publicación de la Lista de Habilitados.

C.1.1 Requisitos de presentación de la Oferta.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos de presentación de las Ofertas contenidos en el Literal B, Título VI – Presentación y contenido de la Oferta- del PLIEGO DE CONDICIONES.

C.1.2 Requisitos habilitantes.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos para los Oferentes, sujeto a las condiciones dispuestas en el Literal A, Título VI – Requisitos habilitantes-.

C.1.3 Acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica.

El Comité de Evaluación verificará el cumplimiento de la Ficha Técnica exigido para los Oferentes, sujeta a las condiciones dispuestas en el Anexo 2– Acreditación Ficha Técnica-.

C.1.4 Verificación del cumplimiento de los aspectos técnicos.

EL DISTRITO, designará un Comité Evaluador de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.3., del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la entidad, el cual estará encargado de verificar el cumplimiento de los requisitos de presentación de las propuestas y los habilitantes, evaluar y calificar las propuestas recibidas, establecer el orden de elegibilidad y resolver las observaciones que formulen los Proponentes, todo dentro de los términos establecidos en la Ley y en el PLIEGO DE CONDICIONES y sus Adendas.

Las Propuestas presentadas por los Oferentes, que hayan acreditado los requisitos de presentación de propuestas y los habilitantes exigidos en este documento, serán evaluados por el Distrito.

C.2 Admisibilidad de la Oferta.

Una Oferta será admisible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES.

Se considera ajustada al PLIEGO DE CONDICIONES, y por consiguiente será admisible, la Oferta que cumpla todos y cada uno de los requisitos de: (i) presentación de la Oferta; (ii) habilitantes; (iii) acrediten el cumplimiento de la Ficha Técnica y (iv) no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES.

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación, se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, EL DISTRITO, puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la Oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta electrónica.

C.3 Reglas de Subsanabilidad y plazo para subsanar requisitos.

El Distrito, para la evaluación de las Ofertas que se presenten dentro de este Proceso de Selección, aplicará lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. De conformidad con lo anterior, EL DISTRITO, podrá requerir documentos para acreditar información precisa y detallada contenida en las Ofertas.

Los Oferentes, posteriormente al cierre y hasta antes de la realización de la subasta inversa electrónica, podrán presentar ante la Secretaría General de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, los documentos habilitantes y de acreditación del cumplimiento de la Ficha Técnica, que no hayan presentado. En el evento de no aportarlos o cuando éstos no acrediten los requisitos, calidades y condiciones exigidas habilitantes y de acreditación de la Ficha Técnica, exigidas en el DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES, el Oferente, resultará inhabilitado y por consiguiente no se tendrá en cuenta su Oferta para participar en la subasta.

Se tendrá en cuenta el parágrafo 4 de la Ley 1882 de 2018 que establece: “En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.”

C.4 Aclaraciones a las Ofertas.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los Oferentes, EL DISTRITO podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, a través de la Plataforma SECOP II, las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las Ofertas.

EL DISTRITO se reserva el derecho de analizar las respuestas de los Oferentes en estos casos, y de evaluar si ellas aclaran o explican lo solicitado.

Las aclaraciones o explicaciones efectuadas por los Oferentes no servirán para mejorar la Oferta conforme al DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL PLIEGO DE CONDICIONES. EL DISTRITO, tomará de las aclaraciones o explicaciones de los Oferentes únicamente los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

Para evaluar la Oferta y para determinar el valor correcto de la misma en caso de yerros, inconsistencias, confusión o contradicción en ella, EL DISTRITO solicitará las aclaraciones necesarias y realizará las correcciones aritméticas pertinentes con base en aquellas, en tanto con ello no se violen los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

C.5 Causales de Rechazo de Ofertas.

Serán inadmisibles y no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad o rechazo que aparezcan en el PLIEGO DE CONDICIONES; entre otras:

1. La presentación de ofertas con valor artificialmente bajo luego de que el comité concluya que las explicaciones del proponente no correspondan a circunstancias objetivas.

2. Cuando el respectivo proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.

3. Cuando el respectivo proponente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos, con arreglo a la ley, en el PLIEGO DE CONDICIONES.

4. Cuando se verifique *"la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente"* que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, *"para la comparación de las propuestas.*[5]*"*

5. Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a Principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.

6. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso, o iv) sea parcial (si en el PLIEGO DE CONDICIONES de la selección no indica que se aceptarán propuestas parciales).

7. Cuando el Proponente, no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.

8. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.

9. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica o se incluya dentro del sobre No. 1 correspondiente a los requisitos habilitantes y por tanto no se pueda conservar su confidencialidad hasta la audiencia de subasta.

10. Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso.

11. Cuando el(los) Oferente(s) no cumpla(n) con las Especificaciones Técnicas Mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el Oferente con las especificaciones técnicas mínimas.

12. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por EL DISTRITO, antes de la adjudicación y en consecuencia no

[5] Consejo de Estado, Sala Plena de la Sección Tercera, Sentencia del 25 de septiembre de 2013, expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez.

cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.

13. Cuando se modifique el ofrecimiento económico.

14. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.

15. Cuando los precios unitarios ofrecidos en el ofrecimiento económico superen el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el análisis económico del estudio de mercado.

16. Cuando en virtud de la potestad verificatoria de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.

17. Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes no se encuentre vigente y en firme el día de la realización de la subasta.

18. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta dará lugar al rechazo de la propuesta, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1882 de 2018.

19. Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II.

20. Cuando la propuesta se presente mediante estructura plural (consorcio o unión temporal) y no se realice el debido tramite de constitución de la estructura en la plataforma SECOP II.

21. Las demás establecidas en la normatividad vigente y previstas en este Pliego de Condicione

C.6 Informe de Habilitación.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el Distrito, debe publicar un Informe de Habilitación de los oferentes, lo cual se hará a través de la Plataforma SECOP II, en el cual debe

indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la Ficha Técnica y si el oferente se encuentra habilitado. Sólo se habilitarán las Ofertas que cumplan con las condiciones de capacidad jurídica, financiera y técnica y en general, que se atengan a las reglas de presentación de la Oferta y que acrediten los requisitos de cumplimiento de la Ficha Técnica.

C.7 Observaciones al Informe de Habilitación.

Los Oferentes, podrán consultar el Informe de Habilitación y presentar sus observaciones en SECOP II dentro del plazo y horario establecidos en el Cronograma del Proceso de Selección.

Los Oferentes, no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus Ofertas durante el plazo para la presentación de observaciones al informe de habilitación.

Las observaciones al Informe de Habilitación presentadas en tiempo y lugar serán resueltas a través de SECOP II

C.8 Subasta.

El Distrito realizará en la fecha y hora señaladas en el cronograma del proceso, el procedimiento de subasta de manera electrónica a través de la sección “Subasta Electrónica” del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, el cual podrá ser consultado en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

El proceso se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con lo establecido en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999, el Decreto 619 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015.

La selección del proponente dentro del presente proceso se llevará a cabo mediante subasta inversa electrónica, la cual consiste en una puja dinámica efectuada a través de la Plataforma de SECOP II, diseñada por Colombia Compra Eficiente, donde los proponentes habilitados de manera electrónica realizarán lances con reducción sucesiva del precio consolidado, durante el tiempo establecido en la Plataforma de SECOP II.

La subasta se llevará a cabo si resultan habilitados por lo menos dos (2) proponentes y desarrollará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.
Se tendrán en cuenta únicamente las ofertas económicas de los Proponentes habilitados al inicio de la subasta inversa electrónica. Las Ofertas económicas,

serán objeto de revisión, a efectos de establecer su correspondencia con lo establecido en el PLIEGO DE CONDICIONES. El valor total corregido por el DISTRITO será el valor a tomar para efectos del Precio Inicial Propuesto por el Oferente y para el desarrollo de la subasta. El Distrito verificará que los Proponentes hayan diligenciado el formulario de Oferta económica; verificará los precios ofrecidos.

· Los Proponentes habilitados que participen en el evento de subasta electrónica deben acceder a la misma a través de sus propios recursos.
· El Proponente debe tener activo su usuario solo desde un equipo al momento de la subasta, ya que no se permite la activación del usuario en más de un servidor al mismo tiempo. El Distrito no se responsabiliza de las fallas al presentar los Lances si el usuario los ingresa desde más de un equipo.
· El precio base de la subasta será el mejor precio ofertado. El Distrito concederá un tiempo de quince (15) minutos a la subasta inversa electrónica, durante este tiempo los Proponentes pueden realizar los Lances válidos que deseen.
· Los Oferentes podrán presentar una nueva Oferta económica y para que el lance sea válido, los oferentes deberán realizar una Oferta en la que reduzcan como mínimo el **dos por ciento (2%)** (Margen Mínimo de Mejora) en relación con la Oferta que haya ofertado el menor valor total en el anterior lance y así sucesivamente. El porcentaje anterior, será aplicado para cada uno de los Lances.
· La plataforma no permite cancelar los lances realizados, el proveedor debe estar completamente seguro y validar la información antes de enviarla.
· A través de la plataforma, los Proponentes pueden observar su posición en la subasta inversa electrónica respecto a los Lances que realicen los demás Proponentes.
· En el caso que un Oferente, no haga lances de precio, durante el tiempo que se ha establecido para hacer los mismos, se entenderá que su Precio Inicial Propuesto por el Oferente es su Oferta económica definitiva.

· Si durante los últimos tres (3) minutos se recibe al menos un (1) Lance, el Distrito concederá un tiempo de extensión de tres (3) minutos adicionales.

· Se repetirá el anterior procedimiento de tiempo de extensión tantas veces como sea necesario hasta que finalice el tiempo extra o no reciba más Lances.
· El Distrito dará por terminada la subasta en el momento que se acaba el tiempo inicial y no se reciban Lances o una vez finalice el tiempo de extensión.
· Terminada la subasta inversa electrónica, El Distrito hará público el menor valor ofrecido y el Proponente que lo presentó

· El Proponente debe explicar las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo, dentro de los sesenta (60) minutos corridos siguientes a la solicitud realizada por el Distrito.

Si el proponente no explica las razones que sustenten el valor ofrecido considerado como artificialmente bajo en el tiempo solicitado por el Distrito, la oferta será rechazada y se continuará con el análisis del valor de la siguiente oferta en orden de elegibilidad.

· Cuando el valor de la oferta sobre la cual el Distrito tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación de esta oferta.

REGLAS PARA TENER EN CUENTA EN LA SUBASTA

C.8.1.1. Sólo podrán participar en la audiencia de subasta electrónica, los oferentes habilitados conectados a la Plataforma de SECOP II, en la hora estipulada en el cronograma del proceso.

C.8.1.2 Los lances para mejorar la Oferta económica se deben realizar en pesos colombianos

C.8.1.3 La subasta iniciará a la hora que establezca el DISTRITO

C.8.1.4. El DISTRITO informará el menor precio inicial a los asistentes, con el fin de que los Oferentes a partir del mismo procedan a realizar lances para mejorar el Precio Inicial Propuesto por el Oferente. .

C.8.1.5. Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se aplicarán las reglas de desempate establecidas en el artículo 35 del decreto 2069 de 2020. En cumplimiento a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., y numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015, el Distrito, utilizará el mecanismo de balotas, como criterio final de desempate.

D. Adjudicación.

D.1 Acto Administrativo de Adjudicación.

La adjudicación del Proceso de Selección se hará mediante acto administrativo motivado, del cual hará parte el Acta de la Audiencia electrónica. El acto de

adjudicación es irrevocable y obliga al Distrito y al adjudicatario. Contra el acto de adjudicación no procede recurso alguno en vía gubernativa. Esta decisión se comunicará por escrito al proponente favorecido con la adjudicación y a los demás proponentes, a través de la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

D.2 Declaratoria desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

EL DISTRITO, podrá declarar desierta la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, cuando de conformidad con los requisitos y factores establecidos en el PLIEGO DE CONDICIONES, ninguna Oferta sea admisible. La declaratoria de desierta de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, se comunicará a través del SECOP II y se notificará a los Oferentes, indicando en forma expresa y detallada las razones que motivan dicha decisión, y advirtiendo que contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y cuyo trámite, se sujetará a las reglas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

D.3 Celebración del Contrato.

El Oferente seleccionado, deberá suscribir el Contrato en la Plataforma SECOP II dentro del plazo establecido en el Cronograma del Proceso. La no suscripción del contrato por el Oferente, sin justa causa, dará lugar a hacer efectiva la garantía de seriedad de la Oferta, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6., del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que EL DISTRITO estime no cubiertos por la mencionada garantía.

VII. Garantías exigidas en el Proceso de Contratación y sus condiciones.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las entidades estatales. Son entonces clases de garantías: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza; (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía bancaria.

Para la futura contratación del **“**se requerirá de las siguientes garantías:

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la Oferta	**X**			**SI**	**10 %**	Por tres meses a partir del cierre del proceso
Cumplimiento		**X**		**SI**	**10 %**	Por el plazo de Ejecución del contrato y 4 meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		**X**		**SI**	**5 %**	Por el plazo de Ejecución del contrato y 3 años mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados			**X**	**SI**	**10%**	Por el plazo de Ejecución del contrato y 6 meses mas

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Finalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas

de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Distrito. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual.

VIII. Acuerdo Comercial.

En conclusión, el Distrito de Barranquilla por ser una Entidad del nivel Municipal para el presente proceso de selección está obligado por los acuerdos comerciales estipulados en el análisis del sector.

IX. Términos, condiciones y minuta del Contrato.

Las condiciones que regirán el Contrato serán aquellas que están desarrolladas en la Minuta del Contrato – Anexo No. 8-.

X. Cesión del Contrato

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9 y el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se podrá ceder el contrato o la participación de uno de los miembros del contratista, tratándose de consorcios y uniones temporales, sujeto a la aprobación previa y por escrito que disponga el Distrito.

Cuando se presente una solicitud de cesión de contrato, el Distrito, deberá evaluar las condiciones del propuesto cesionario, quien deberá cumplir con iguales o mejores condiciones a aquellas que le fueron calificadas al posible cedente, dentro del respectivo Proceso de Selección.

XI. Términos de la Supervisión y/o la Interventoría del Contrato.

El presente Proceso de Contratación no requiere contratar un interventor, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.[6.] En consecuencia se designa el siguiente supervisor:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	JENNIFER VILLARREAL DE HOYOS
IDENTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO:	1.140.835.637
CARGO:	SECRETARIA DISTRITAL DE GOBIERNO

[6] Colombia Compra Eficiente, Circular Externa No. 6 de 2013.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

XII. Cronograma del Proceso de Selección.

El cronograma y descripción general del Proceso de Selección es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA O PLAZO
Respuesta a observaciones o solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones	19 de octubre de 2022 Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto Administrativo de Apertura y del PLIEGO DE CONDICIONES	19 de octubre de 2022 Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones o solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES	Hasta el 24 de octubre de 2022, hasta las 5:00 P:M A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración al PLIEGO DE CONDICIONES	25 de octubre de 2022 A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para expedir Adendas.	25 de octubre de 2022, hasta las 7:00 P:M Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de las Ofertas.	Hasta el 27 de octubre de 2022 a las 10:00 a.m El reloj con base en el cual se definirá la hora de cierre, es el de la Superintendencia de Industria y Comercio. Se debe cargar la propuesta y demás documentos requeridos a través del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II
Diligencia de Cierre y Apertura del Sobre No. 1.	27 de octubre de 2022 a las 10:05 a.m Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para evaluar las ofertas	Hasta el 31 de octubre de 2022

Publicación del Informe de Habilitación de los oferentes.	31 de octubre de 2022 El informe estará publicado por tres días hábiles para el traslado de los participantes. Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones al Informe de Habilitación.	Durante los tres días hábiles en los que se encuentre publicado el informe para traslado de los participantes. Hasta el 03 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 P:M. A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para subsanar requisitos habilitantes.	Durante los tres días hábiles en los que se encuentre publicado el informe para traslado de los participantes. Hasta el 03 de noviembre de 2022, hasta las 5:00 P:M. A través de la Plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co..
Publicación del Informe final de habilitación:	04 de noviembre de 2022 Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Apertura del sobre No. 2 y Audiencia de Subasta Inversa Electrónica.	08 de noviembre de 2022 a las 10:00 a.m. Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Adjudicación del Proceso de Selección o Declaratoria de Desierto y Publicación del Acto Administrativo.	Una vez terminada la subasta. Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para la celebración del Contrato y expedición del Registro Presupuestal	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación. Dirección Física: Secretaría General Alcaldía Distrital de la ciudad de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-31, piso 3. Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para la Publicación del Contrato en el SECOP II	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. Dirección Física: Secretaría General Alcaldía Distrital de la ciudad de Barranquilla, ubicada en la calle 34 No 43-

ejecución.	31, piso 3.

Las fechas indicadas en la tabla anterior, podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos al amparo de la normatividad vigente, todo lo cual será comunicado por EL DISTRITO a los Proponentes. Por tanto, **cada oferente y/o participante tendrá la obligación de revisar los portales de SECOP, para verificar la expedición de cualquier tipo de documento relacionado en el Pliego de Condiciones de este proceso de selección abreviada.**

ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha: _____

Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

REF.: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SA-SI-016-2022.

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es el **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA".**

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en documentos de PLIEGO DE CONDICIONES. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de Selección, así como los del contrato, los precios de esta Oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL DISTRITO.

En mi calidad de Oferente declaro:

1. Que conozco el PLIEGO DE CONDICIONES del Proceso de Selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi Oferta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL DISTRITO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de Selección.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el Oferente (o los integrantes del Oferente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7**.** Que el Oferente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el PLIEGO DE CONDICIONES y en el contrato, si éste llegare a suscribirse.

9. Que responderé por la calidad de los bienes contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en los Pliegos de Condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el PLIEGO DE CONDICIONES y elaboré mi Oferta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas al PLIEGO DE CONDICIONES

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

13. Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes.

14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.

15. Que la Oferta presentada cumple con de la Ficha Técnica propia del Proceso de Selección Abreviada.

16. Que mi Oferta se resume así:

Nombre completo del Oferente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del Oferente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

Plazo para ejecutar el contrato:	Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
Validez de la Oferta:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la Oferta.
Garantía de seriedad: **Aseguradora:** **Valor:** **Vigencia:**	 $ Desde: (,) Hasta: (,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

17. Que los siguientes documentos de mi Oferta cuentan con reserva legal:

18. Que la presente Oferta consta de (___) archivos.

19. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de Selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): __ _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

20. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

ANEXO No.2
FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES

El alcance de la presente contratación consiste en la compra y entrega de uniformes y calzado, a los empleados adscritos al Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla, de acuerdo al siguiente cuadro de cantidades, descrito:

UNIFORME DE CALLE No. 2		
DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Pantalón azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros	Unidad	173
Camisa lino Super Oxford Chambray blanca para corbata, de manga corta, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	173
Camisilla cuello redondo en algodón blanca	Unidad	173
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa dorada para oficiales	Unidad	14
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa plateada para suboficiales y bomberos	Unidad	159
Calcetines color negro	Pares	173
Zapatos de amarrar en charol, color negro	Pares	346
Chacó en paño color azul oscuro	Unidad	173
Escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	173
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos bordado en la manga del lado derecho	Unidad	173
UNIFORME DE FATIGA No. 3		
DESCRIPCION	UNIDAD DE METIDAD	CANTIDAD
Camisa tipo naval americano color azul oscuro (Azul naval) para uso diario, manga larga, con presillas en los hombros de acuerdo con su grado	Unidad	346
Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul naval) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa y cremallera	Unidad	346
Gorra color azul oscuro (Azul naval) con la palabra BOMBEROS bordada en hilo dorado en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles, y alamares según corresponda	Unidad	346
Camisilla cuello redondo en algodón color azul oscuro	Unidad	346
Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa	Pares	346
Escudo Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	346
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de bomberos Colombia bordado en la manga del lado derecho	Unidad	346
Estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA BARRANQUILLA en color gris plata	Unidad	346
Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad	Unidad	346
PRESILLAS		

GRADOS		
Capitán	Pares	2
Teniente	Pares	2
Subteniente	Pares	24
Sargento	Pares	32
Cabo	Pares	56
Bombero	Pares	230
TOTAL PRESILLAS		346

Todo lo anterior de acuerdo con las especificaciones contenidas en la Resolución 0328 de 2020 o de aquella que la derogue, modifique o adicione

Obligaciones del contratista:

Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los bienes, en el momento de la entrega, el contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos que se indican a continuación.

Obligaciones Generales:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento y eficacia y calidad requerida; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, pliegos de condiciones con sus respectivos anexos y la propuesta del contratista.
2. El contratista se compromete a cumplir con cada una de las especificaciones básicas de los bienes relacionados en la FICHA TECNICA, haciendo entrega de los mismos de conformidad con las características y tallas sobre medidas requeridas por el ente Municipal.
3. Realizar dentro de los diez (10) siguientes a la suscripción al acta de inicio, jornadas con los miembros del Cuerpo Oficial de Bomberos para la (i) toma de tallas y medidas, (ii) socializar y entregar muestras de los tipos de uniformes a suministrar y (iii) allegar los certificados de origen o del fabricante sobre las calidades de las telas o insumos con los que se elaborarán los uniformes contratados.
4. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). Si es persona Jurídica debe adjuntar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal. Si se trata de personas naturales independientes sin empleados a su cargo, deberán acreditar con los documentos que correspondan que se encuentran al día en el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social.
5. Determinar el tallaje de las unidades Bomberiles sobre medidas, el cual se deberá llevar a cabo en la Estación Central del Cuerpo de Bomberos Oficial del Distrito de Barranquilla.
6. Entregar los uniformes, prendas y elementos al supervisor del contrato en el tiempo establecido, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, materiales, formas y requerimientos ofrecidos en la propuesta y descritos en el objeto contractual de este documento.
7. El tiempo máximo que tiene el contratista para la atención de reclamos, devoluciones y cambios será de tres (3) días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud formulada por la supervisión, ya sea telefónica o escrita, por vía electrónica o por fax.
8. El contratista deberá garantizar la calidad de los uniformes, prendas y elementos suministrados. En caso de que se detecte alguna deficiencia, deberá reemplazarlos sin costo alguno para el Distrito. Así mismo deberá responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5o. numeral 4 de la Ley 80 de 1993.

9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
10. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del contrato.
11. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el Contratante.
12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
13. Conforme a lo establecido en el artículo 7 de la ley 2050 del 12 de agosto de 2020, si el contratista se encuentra obligado a tener Plan Estratégico de Seguridad Vial deberá presentarlo al Supervisor o interventor del contrato, quien se encargará de verificar su cumplimiento y el de las demás normas en materia de seguridad vial.
14. El contratista deberá mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria de Hacienda.
15. Considerando lo establecido en el artículo 615 del Estatuto Tributario y artículos 6 y 8 de la resolución 042 de 2020, si el contratista se encuentra obligado a realizar facturación electrónica, deberá presentar los documentos de cobro de conformidad a la normatividad previamente indicada
16. Cancelar todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.
17. Mantener los precios ofrecidos fijos durante toda la ejecución del contrato.

Las demás que se relacionen con la naturaleza del contrato, y la oferta presentada por el contratista

FIRMA DEL PROPONENTE

ANEXO No. 3

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE						
Proponente_____						
Cliente	*Contrato*	*Objeto*	No. Del consecutivo registrado en el RUP	*Valor a la fecha de finalizar la ejecución*	*Lugar de ejecución del contrato*	*Plazo ejecución contrato*
Fecha Inicio (día/mes/año)				*Fecha Fin (día/mes/año)*		

ANEXO No. 4
MATRIZ DE RIESGOS

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

No.	1
Clase	General
Fuente	Externa
Etapa	Ejecución
Tipo	Económico
Descripción	Incumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato y por tanto mala calidad de los uniformes y calzados adquiridos
Consecuencia de la ocurrencia del evento	No contar con los uniformes adecuados para la prestación del servicio.
Probabilidad	Posible
Impacto	Mayor
Valoración	3
Categoría	Bajo
¿A quién se le asigna?	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Verificación por parte del supervisor de las calidades antes de la entrega
Impacto después del tratamiento	Probabilidad: Raro; Impacto: Mayor; Valoración: 5; Categoría: Medio
¿Afecta la ejecución del Contrato?	No
Responsable por implementar el tratamiento	Supervisión del contrato
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Inicio del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Finalización del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?: Seguimiento al cumplimiento del acuerdo de servicio interno; Periodicidad: Diario

4	3	2	No.	
General	General	Específico	Clase	
Externo	Externo	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Selección	Etapa	
Operacional	Económico	Financiero	Tipo	
NO aceptación de la dotación de parte de integrantes del cuerpo de bomberos	No contar con las presillas, insignias y detalles requeridos	Financiación y liquidez del contratista por fluctuaciones en los precios de las materias primas.	Descripción	
Reclamaciones por la cantidad y calidad de los uniformes	Indebida utilización de los uniformes de parte de oficiales y suboficiales del cuerpo Oficial de Bomberos	Falta de capacidad financiera del contratista para cumplir con el objeto del contrato	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	Raro	Posible	Probabilidad	
2	Moderado	Moderado	Impacto	
5	Moderado	Alto	Valoración	
Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Moderado	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Inspección es permanente	Inspección es permanente	Mitigar el riesgo con realización de pagos anticipado o parciales y/o total una vez se entregue las mercancías	Tratamiento/Control a ser implementado	
1	2	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	2	Impacto	
2	4	3	Valoración	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	Si	Si	¿Afecta la ejecución del Contrato?	
Supervisor	Supervisor/Contratista	Supervisión del contrato	Responsable por implementar el tratamiento	
Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Inicio del Contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Finalización del Contrato	Plazo de ejecución.	Finalización del Contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Inspección es permanente	Inspección es permanente	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Una sola vez para la entrega del producto.	Durante la ejecución del contrato.	Semanal	Periodicidad	

SC-CER103099
SA-CER756031

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambios en la Normatividad y en la fijación de las tarifas que soportar el valor de la prestación del servicio	Afectan la ejecución del contrato, menos plazo de ejecución	1	2	3	Bajo	Contratista	Estudio Normatividad y Aplicación medidas Gubernamentales	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio del Contrato	Durante el plazo del contrato y hasta la entrega.	Seguimiento de contrato.	Una sola vez para la entrega del producto

Fuente:
http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

Anexo No. 5
OFRECIMIENTO ECONOMICO

SOBRE No.2 EN FORMATO EXCEL

Fecha: _____
Señores
DISTRITO ESPECIAL INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
REF. ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES SA-SI-016-2022 –OFRECIMIENTO ECONOMICO.

Respetados señores:

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el PLIEGO DE CONDICIONES y todos sus Anexos, presento oferta irrevocable y completa que incluye una Oferta inicial de precio fijo ofertado dentro de los Lances en el evento de Subasta Inversa, con destino a la celebración del contrato identificado en la referencia de este oficio, para proveer los bienes según las características técnicas establecidas para tales bienes en el Anexo No. 2 contentivo de la Ficha Técnica, en las condiciones previstas para el efecto por los siguientes valores, y posteriormente a los Lances efectuados en el evento de la Subasta Inversa electrónica, así:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
			VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	SUBTOTAL IVA INCLUIDO
UNIFORME DE CALLE No. 2						
Pantalón azul oscuro de corte recto, con tapas en los bolsillos traseros	Unidad	173				
Camisa lino Super Oxford Chambray blanca para corbata, de manga corta, con presillas en los hombros de	Unidad	173				

acuerdo a su grado						
Camisilla cuello redondo en algodón blanca	Unidad	173				
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa dorada para oficiales	Unidad	14				
Cinturón de lona, color azul oscuro y chapa plateada para suboficiales y bomberos	Unidad	159				
Calcetines color negro	Pares	173				
Zapatos de amarrar en charol, color negro	Pares	346				
Chacó en paño color azul oscuro	Unidad	173				
Escudo del Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla bordado en la manga del lado izquierdo	Unidad	173				
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de Bomberos bordado en la manga del lado derecho	Unidad	173				
UNIFORME DE FATIGA No. 3						
Camisa tipo naval americano color azul oscuro (Azul naval) para uso diario, manga larga, con presillas en los hombros de acuerdo a su grado	Unidad	346				
Pantalón tipo naval americano color azul oscuro (azul naval) con bolsillos normales y laterales sobrepuestos con tapa y cremallera	Unidad	346				
Gorra color azul oscuro (Azul naval) con la palabra BOMBEROS bordada en hilo dorado en alto relieve en la parte frontal, randa, laureles, y alamares según corresponda	Unidad	346				
Camisilla cuello redondo en algodón color azul oscuro	Unidad	346				
Botas media caña, color negro (tipo militar) con cremallera externa	Pares	346				
Escudo Cuerpo Oficial de Bomberos de Barranquilla	Unidad	346				

bordado en la manga del lado izquierdo						
Escudo de Bomberos de la Dirección Nacional de bomberos Colombia bordado en la manga del lado derecho	Unidad	346				
Estampar en la parte de atrás de la camisa las palabras BOMBEROS COLOMBIA BARRANQUILLA en color gris plata	Unidad	346				
Cinturón o reata de servicio pesado, de lona negra, con hebillas de seguridad	Unidad	346				
PRESILLAS GRADOS						
Capitán	Pares	2				
Teniente	Pares	2				
Subteniente	Pares	24				
Sargento	Pares	32				
Cabo	Pares	56				
Bombero	Pares	230				
VALOR TOTAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO					$	

EL VALOR UNITARIO más EL VALOR IVA, nos refleja el VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO.
EL SUBTOTAL IVA INCLUIDO corresponderá al valor unitario IVA incluido multiplicado por las cantidades requeridas para cada ítem. Y la sumatoria del subtotal IVA incluido de cada uno de los ítems arrojará el "VALOR TOTAL IVA INCLUIDO" el cual será el precio base con el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico.

El subtotal IVA incluido de cada ítem deberá contemplar todos los impuestos que graven el suministro y demás gastos asociados a su ejecución.

Los precios unitarios y el subtotal IVA incluido ofrecidos no podrán superar el valor promedio unitario para cada ítem señalado en el análisis económico del estudio de mercado, so pena de que la propuesta sea declarada inadmisible.

Al final de la subasta, para efectos de la suscripción del contrato, se le aplicará a cada uno de los ítems de la oferta inicial, el porcentaje final de mejora, a efectos de establecer los valores contractuales.

El valor del contrato corresponderá al valor del presupuesto oficial.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Nit: _____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

Recomendaciones para diligenciar el Anexo:

1. El Oferente deberá diligenciar el Anexo e incluir el Precio Inicial Propuesto por el Oferente.

2. El precio de arranque de la Subasta Electrónica será el menor valor de la Oferta hábil para presentarse en la subasta.

3. El Oferente debe consultar las condiciones del mercado para no realizar ofrecimientos económicos artificialmente bajos. Igualmente, deberá consultar e integrar en su oferta económica, los distintos tributos que genera la celebración del contrato.

Anexo 6
Compromiso Anticorrupción

Proceso de Contratación SA-SI-016-2022

Proceso de Contratación de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SI-016-2022**, **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA".**

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SI-016-2022**, **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA"**

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del **DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SI-016-2022**, **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA"**

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **SA-SI-016-2022**, **"ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN Y VESTUARIOS DE TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS INTEGRANTES DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA"** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de *[año].*
Firma representante legal del Oferente
Nombre: Cargo:
Documento de Identidad:
*[*Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.*]*

Anexo No. 7
ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES

Condiciones contractuales anexas al contrato electrónico
(Se diligenciará conforme a los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo)

CLAUSULA 1. OBJETO. El objeto del contrato de **"ADQUISICIÓN DE VESTUARIOS DE DOTACIÓN Y TRABAJO, UNIFORMES Y CALZADO PARA LOS MIEMBROS DEL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BARRANQUILLA" 2. DEFINICIONES.** El Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, define varios conceptos propios del Proceso de Contratación, los cuales serán aplicables a este contrato. **CLAUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato es de **xxxxxxxxxxxxxxxxxxx, incluido** todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **Parágrafo 1. Forma de Pago.** La forma de pago del contrato. Será la siguiente: El DISTRITO pagará al Contratista el valor del contrato de la siguiente maneraEl Distrito realizará al contratista pagos mensuales mes venido, de acuerdo con el número de servicios prestados, multiplicados por las tarifas unitarias pactadas, previa la presentación de la factura acompañada del certificado de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. Los pagos se realizarán dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, previa presentación de la factura y certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, la acreditación del pago a seguridad social, aportes parafiscales y del pago de los impuestos a que haya lugar. De igual manera se puede señalar que los pagos se realizaran de acuerdo con el PAC. **CLAUSULA 4. OTRAS ESTIPULACIONES.** Ver estudio previo. **CLAUSULA 5. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA,** declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vi) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (vii) que tiene la experiencia

suficiente para la ejecución de este contrato; (viii) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de la celebración y ejecución del presente contrato; (ix) que cuando presente solicitudes al Distrito, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato y (xiv) que mantendrá vigente las garantías y seguros contractuales y postcontractuales. **CLÁUSULA 6. PLAZO DEL CONTRATO.** XXXXXXXXXXX. **Parágrafo 1.** Las partes podrán pactar ampliaciones de plazo o suspenderlo, cuando así lo acuerden y con base en la normatividad vigente. **Parágrafo 2.** Las partes podrán acordar la terminación bilateral del presente contrato cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o razones de mutua conveniencia, eventos en los cuales se procederá a la liquidación de aquél, en los términos de la ley y de lo previsto en el presente contrato. **CLAUSULA 7. OBLIGACIONES DEL DISTRITO. EL DISTRITO** se obliga para con **EL CONTRATISTA** a lo siguiente: a) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **CLAUSULA 8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Para el cumplimiento del objeto contractual, **EL CONTRATISTA,** se obliga con el **DISTRITO,** además de las obligaciones contempladas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, se obliga a: **XXXXXXXX**. **CLAUSULA 9. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA,** es responsable por el cumplimiento de las obligaciones que hacen parte del objeto del contrato. Igualmente, **EL CONTRATISTA,** responderá por los daños que ocasionen sus empleados o subcontratistas al Distrito y a terceros durante la ejecución de este contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o cualquier otra persona por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, lucros cesantes, interrupción de trabajo o cualquier otro daño civil o comercial o punitivo. **CLAUSULA 10. CLAUSULAS EXCEPCIONALES –EL DISTRITO,** podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales de: (i) interpretación unilateral; (ii) modificación unilateral; (iii) terminación unilateral; (iv) caducidad. La reversión de bienes, sólo se aplicará en las concesiones de explotación de bienes del Estado. Igualmente, podrá utilizar los poderes unilaterales previstos en el ordenamiento jurídico tales como: (i) multas y cláusulas penales; (ii) declaratoria unilateral de siniestros y cuantificación de perjuicios; (iii) terminación unilateral del artículo 45

de la ley 80 de 1993 y (iv) liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA 11. CESION. EL CONTRATISTA,** no puede ceder total o parcialmente las obligaciones derivadas de este contrato, sin la autorización previa y escrita del Distrito. **CLAUSULA 12. GARANTIAS –** se incluyen si se van a exigir-**. EL CONTRATISTA** otorgará a favor del **DISTRITO**, las garantías: XXXXXXX*.* **EL CONTRATISTA** será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte del **DISTRITO**, antes de la iniciación del Contrato. **Parágrafo 1.** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, el contratista podrá aportar otro de los mecanismos de cobertura de riesgo allí contemplados. En todo caso, tratándose de póliza o de otra modalidad de cobertura, éstas deberán ajustarse a lo dispuesto en dicho decreto y en el presente contrato. **Parágrafo 2.** Sin perjuicio de las garantías exigidas en esta cláusula, es obligación del **CONTRATISTA**, mantener indemne al **DISTRITO**, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus propias actuaciones. **Parágrafo 3.** De acuerdo con lo dispuesto en el último inciso del Artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, si el contratista, incumple con la obligación de obtener, ampliar o adicionar una garantía, en el caso de las pólizas de seguros, podrá aportar una garantía bancaria o un patrimonio autónomo, la cual será aprobada por el Distrito. Si pese a lo anterior, no hay forma de garantizar el aseguramiento de los riesgos cubiertos por las garantías que sean pertinentes, las partes, acordarán de común acuerdo, las acciones que sean necesarias para cumplir con dicha obligación legal y contractual. **CLAUSULA 13. MULTAS Y SANCIONES.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del **CONTRATISTA** y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. Las causas y cuantía de las multas son las establecidas en el Decreto Distrital 0513 de 2014. **CLAUSULA 14. CLAUSULA PENAL.** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del **CONTRATISTA**, éste deberá pagar al **DISTRITO,** a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato de acuerdo con lo indicado en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito, adeude al **CONTRATISTA,** con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y al decreto 1082 de 2015. El cobro de la cláusula penal pecuniaria no implica que el **DISTRITO,** renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el

incumplimiento del **CONTRATISTA**, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del **CONTRATISTA. CLAUSULA 15. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.EL CONTRATISTA,** es una persona independiente del **DISTRITO** y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. **EL CONTRATISTA,** no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del **DISTRITO. EL CONTRATISTA,** se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y **EL DISTRITO. EL CONTRATISTA,** es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA 15 INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA** será el único responsable por la ejecución del presente contrato y está obligado a mantener indemne por cualquier concepto al **DISTRITO**, por todo tipo de reclamación, demanda o litigio que surjan como consecuencia directa o indirecta de hechos originados en la ejecución del presente contrato, de tal forma que **EL CONTRATISTA** será el único responsable de atender dichas situaciones, debiendo soportar técnica, jurídica y económicamente la correspondiente respuesta, contestación de demanda, arreglo directo, conciliación o proceso que se surta si fuere el caso. La obligación de mantener indemne al **DISTRITO** durante todo el tiempo en que **EL CONTRATANTE**, pueda ser requerido, demandado o reclamado. En todo caso, el **DISTRITO** podrá llamar en garantía al **CONTRATISTA** o denunciar el pleito en los términos ley, en caso de presentarse cualquier acción, reclamación o demanda de cualquier naturaleza, relacionada con lo indicado en el párrafo anterior. Por lo tanto, el **CONTRATISTA** deberá asumir en forma exclusiva todos los gastos, honorarios de abogados, viáticos, costos, gastos y expensas de cualquier naturaleza y en general, coordinar y ejercer una defensa adecuada, aún frente a juicios, reclamaciones o quejas de cualquier índole. **CLAUSULA 16. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, **EL CONTRATISTA,** se obliga a presentar al **DISTRITO** los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago **EL CONTRATISTA** deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLAUSULA 17. LIQUIDACION**: El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece la Ley 1150 de 2007. Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por **EL DISTRITO**, en los términos establecidos en ley. **CLAUSULA 18. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Las partes quedan exoneradas de

responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLAUSULA 19. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre **EL CONTRATISTA y EL DISTRITO,** con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Administrativa. **CLAUSULA 20. NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar por medio físico o por correo electrónico, a las personas y direcciones indicadas a continuación:

DISTRITO DE BARRANQUILLA	**CONTRATISTA:**
Dirección: Carrera 34 No. 43-31-	**Dirección:**
Ciudad: Barranquilla-	**Ciudad:**
Teléfono: 3399310 -	**Teléfono:**
Correo Electrónico: contratos@barranquilla.gov.co	**Correo Electrónico:**

CLAUSULA 21. SUPERVISION O INTERVENTORIA. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **EL DISTRITO,** vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por **EL DISTRITO,** cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** será ejercida por un **JEFE OFICINA CONTROL OPERATIVO DEL TRANSITO XXXXXXX**, quien deberá

certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y cumplir entre otras funciones, las siguientes Colaborar y coordinar en la ejecución del contrato. **b)** Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados. **c)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista**. d)** Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. **e)** Informar las situaciones que requieran suspensión, prorroga o modificación, para someterlas a aprobación de la secretaria general. **f)** Certificar por escrito el cumplimiento periódico de la ejecución del contrato. **g)** Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado Parágrafo: el ordenador del gasto podrá en cualquier momento modificar el supervisor sin que para ello se requiera la suscripción de otrosí y para ello bastará la comunicación al nuevo supervisor y contratista de tal modificación. **PARÁGRAFO:** La secretaria general Distrital, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato. **CLAUSULA 22. ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos, hacen parte integral del presente contrato: a) Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA.** b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos y Pliego de Condiciones, sus anexos y Adendas. f) Cuadro de asignación de riesgos. g) Las actas y demás documentos que suscriban las partes y h) El Manual de Contratación del **DISTRITO CLAUSULA 23. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la ley 80 de 1993. Para su ejecución, se requiere: (i) la aprobación de las garantías (ii) la acreditación de estar al día con las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales; y (iii) el registro presupuestal. **CLAUSULA 24. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato, que se compromete pagar **EL DISTRITO,** se hará con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número XXXXXXXX, expedidos por la secretaria de Hacienda – Oficina de presupuesto. **CLAUSULA 25. REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente contrato, está sujeto al registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales y a las condiciones estipuladas en este contrato. **CLAUSULA 26. LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente contrato se desarrollarán en la ciudad de Barranquilla y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla.